



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 11 de diciembre de 2017

RESOLUCIÓN Nº 141/017

VISTO: El Llamado Nº 2/2012 "Suministro de reactivos dependientes de equipos en préstamo" adjudicado por Resolución Nº 26/014 de 17 de marzo de 2014, con fecha de vigencia el 31 de diciembre de 2016.

RESULTANDO: I) que mediante Resolución Nº 138/016 de fecha 15 de diciembre de 2016 se autorizó a los Organismos demandantes a realizar la compra en forma directa, a los adjudicatarios de ese Llamado, a partir del 1º de enero y como máximo, hasta el 31 de diciembre de 2017, en las condiciones allí establecidas.

II) que por tratarse del suministro de reactivos dependientes de equipos y por ende, con requerimientos específicos para cada Laboratorio en cada uno de los Organismos demandantes, se había decidido inicialmente no realizar dicha compra en forma centralizada, con excepción de las tiras reactivas de orina, glicemia y tiempo de protrombina, para lo cual se encomendó a la Comisión Asesora Técnica (C.A.T.) la confección del respectivo Pliego, correspondiéndole el Llamado Nº 8/2017, el que contemplaba la demanda de la totalidad de los Organismos, con expresa excepción de A.S.S.E. que desistió de participar en el mes de abril de 2017.

III) que la apertura del Llamado Nº 8/2017 fue realizada el 25 de octubre, encontrándose actualmente a estudio de la C.A.T.

IV) que con fecha 6 de junio de 2017, durante la preparación de ese Llamado, los representantes del Hospital de Clínicas, Banco de Seguros del Estado, la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y la Dirección Nacional de Asuntos Sociales (Hospital Policial) solicitaron la realización de un Llamado centralizado para el resto de los insumos contenidos en el Llamado Nº 2/2012, fundando su solicitud en la experiencia de la Unidad en licitaciones anteriores, en el entendido que ha sido muy conveniente para el funcionamiento de sus Instituciones permitiendo continuar con el abastecimiento de reactivos, actualización tecnológica y mayor fortaleza frente a los proveedores, lográndose mejor cumplimiento de los compromisos contractuales por parte de éstos.

V) que el Pliego de este nuevo Llamado se encuentra en etapa de estudio por parte de los distintos Organismos, teniendo fecha estimada de apertura en febrero de 2018.

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario asegurar el suministro de los insumos incluidos en el Llamado N° 2/2012, prorrogando la autorización a compra directa otorgada por la Resolución N° 138/016 antes citada, al amparo de lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 147/009 de 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana.

II) que no ampararse en dicha excepción expón dría a los Centros de Salud a eventuales omisiones asistenciales.

III) que teniendo en cuenta la complejidad de la compra involucrada y los plazos estimados por el Sector Insumos Médicos en informe de fecha 8 de diciembre, se entiende que la autorización a compra directa no deberá exceder el mes de diciembre de 2018, lo que implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

IV) que asimismo, en fecha 8 de diciembre, se solicita por parte de A.S.S.E. su inclusión en esta compra directa, al estar desarrollando un procedimiento de adquisiciones propio, el cual no estaría adjudicado antes del 31 de diciembre de 2017, estimándose su adjudicación no antes de los próximos seis meses.

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 2/2012 "Suministro de Reactivos dependientes de equipos en préstamo", a realizar la compra directa, a partir del 1º de enero de 2018, a los actuales adjudicatarios del citado Llamado, respecto de los ítems incluidos en el mismo, previa conformidad, por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente.

2º) La presente compra directa se autoriza hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta la fecha de adjudicación de los Llamados sustitutos efectuados por los distintos Organismos, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

3º) Aquellos adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 5 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia.




MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas

- 4º) De no obtenerse la conformidad de los actuales adjudicatarios del Llamado Nº 2/2012, dichos insumos podrán adquirirse por parte de los Organismos, por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 5º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado Nº 2/2012.
- 6º) Solicitar a las firmas que acepten la presente compra directa, la constifución de una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- 7º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 8º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.


Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones de
Ministerio de Economía y Finanzas